

PASO A PASO PARA LOGRAR LA COMPENSACIÓN:

1. Registrar el Boletín de Ocurrencia en la Comisaría;

2. Acudir al Juzgado Civil Especial, Defensoría Pública o Abogado;

3. Necesitas los siguientes documentos:

- ▶ Copia del RG;
- ▶ Comprobante de domicilio;
- ▶ Boletín de Ocurrencia;
- ▶ Si es posible, factura o prueba del precio del artículo dañado.

4. Seguir cuidadosamente los actos procesales;

5. Ofrecerse para asistir a las audiencias cuando sea convocado;

6. Mantenga su número de teléfono y dirección actualizados.



Coordinación Estatal de Mujeres En Situación de Violencia Doméstica y Familiar

Foro Penal Ministro Evandro Lins e Silva
Av. CB PM José Tabira de Alencar Macedo,
602, Caranã

Teléfono: (095) 3194-2649
E-mail: cevid@tjrr.jusbr

COORDINACIÓN DE TRIBUNALES CIVILES ESPECIALES

Foro Sobral Pinto
Plaza del Centro Cívico, 666,
Centro

Teléfono: (95) 3198-4702
E-mail: sada@tjrr.jus.br



GUÍA DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS POR VIOLENCIA DOMÉSTICA

¿QUÉ HACER AL SUFRIR VIOLENCIA PATRIMONIAL?



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA PATRIMONIAL?

Ocurre cuando hay retención, sustracción, destrucción parcial o total de sus objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos o recursos económicos, incluidos los destinados a satisfacer sus necesidades. La violencia patrimonial suele ir acompañada de otro tipo de violencia, como la agresión física y verbal, lo que muchas veces hace que no sea **observada**.

▶ ENTONCES, TENGA CUIDADO SI ÉL YA:

- Rompió tu teléfono celular;
- Destruyó un objeto que te gustaba mucho;
- Rompió la puerta de tu residencia;
- Prendió fuego a tus pertenencias (ejemplo: ropa, calzado y accesorios en general);
- Inutilizó tus utensilios/herramientas de trabajo;
- Usó tu dinero sin permiso;
- Ocultó/destruyó tus documentos personales.



SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA PATRIMONIAL... ¿QUÉ DEBO HACER?

La violencia patrimonial es un delito, por lo tanto, es necesario acudir a una comisaría para registrar el boletín de ocurrencia. Si se ha producido daño material que deja señales, es importante fotografiarlas, presentar las pruebas a la autoridad policial.

La Ley Maria da Penha provee una serie de Medidas de Protección destinadas a preservar el patrimonio de la mujer y que podrán ser solicitadas en la comisaría. Son las siguientes:

- Restitución de bienes indebidamente sustraídos por el agresor a la ofendida;
- Prohibición temporal para la celebración de actos y contratos de compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles en común, salvo autorización expresa del tribunal;
- Suspensión de poderes otorgados por la ofendida al agresor;
- Prestación de garantía provisional, previo depósito judicial, por daños y perjuicios materiales derivados de la práctica de la violencia doméstica y familiar contra el ofendido.



¿CÓMO PUEDO SER REEMBOLSADA POR LOS DAÑOS SUFRIDOS?

Obtener una compensación económica por daños materiales causados por el agresor es tu derecho! Es posible recibir una compensación mínima al final de la acción criminal; si no tienes interés en la acción criminal, la compensación puede solicitarse en los tribunales civiles, donde tiende a ser más rápida y eficaz.

¡IMPORTANTE!

Si la pérdida es hasta 20 salarios mínimos, puedes entrar directamente con el requerimiento a la Central de Atendimento de los Juzgados Especiales Civiles, a través de un Proceso de reclamación, de forma gratuita y con la ayuda de un servidor. También es posible obtener atendimento remotamente a través del Mostrador Virtual, disponible en sitio web balcaovirtual.tjrr.jus.br

Si el daño sufrido excede de 20 salarios mínimos, puedes buscar la Defensoría Pública del Estado de Roraima o un abogado de confianza, llevando los documentos necesarios.

